

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. TUT 2021-00462.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 195 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por resultar improcedente, se niegan las peticiones formuladas por el accionante en memorial de fecha 2 de noviembre de 2021, tendientes a que se dé por terminado definitivamente el proceso administrativo de restablecimiento que menciona, por cuanto ello resulta completamente ajeno a la competencia de esta Juez de tutela; debiendo tenerse en cuenta que en la presente acción de tutela únicamente se tuteló al accionante los derechos de información y petición, ordenándose a la Defensora de Familia del Centro Zonal Kennedy, Dra. ADELA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, que diera respuesta en legal forma al derecho de petición elevado por el accionante el día 3 de junio de 2021, en el sentido que corresponda.

De otra parte, como del contenido del memorial de fecha 13 de octubre de 2021, obrante en el numeral 5, se establece claramente que la Doctora ADELA RODRIGUEZ SÁNCHEZ conoce el incidente de desacato iniciado en su contra por el señor CRISTIANO MORSOLIN, lo cual no excluye el auto en el que se ordenó el traslado de dicho incidente, se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G.P., para tener a la Doctora ADELA RODRIGUEZ SÁNCHEZ notificada por conducta concluyente del auto de fecha 2 de septiembre de 2021, se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entiende surtida el día 13 de octubre del cursante año, fecha en la cual se presentó el citado escrito por parte de la mencionada Doctora.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** TENER notificada por conducta concluyente a la accionada, Doctora ADELA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, en su calidad de Defensora de Familia del Centro Zonal Kennedy del auto de fecha 2 de septiembre de 2021, en el que se ordenó correr traslado a la misma del incidente de desacato formulado por el accionante.

**SEGUNDO:** TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día 13 de octubre del cursante año, cuyo traslado empezará a contarse a partir de la fecha de ésta providencia.

**TERCERO:** VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

De otra parte, solicítese a la señora Defensora de Familia del Centro Zonal Kennedy Dra. ADELA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, informe a este juzgado si ya dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por esta Juez el día 16 de julio de 2021, dando respuesta al derecho de petición formulado por el accionante el día 3 de junio de 2021, en el sentido que corresponda, y acreditando que se remitió dicha respuesta al petente, para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**c1bdb6f2fdd78a2730038c847d19d10592f56a73bca199a3383a1c2046fc1c4e**

*Documento generado en 05/11/2021 12:30:09 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**